

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

10472 *Procedimiento ordinario 0000628/2011 Sobre otras materias*

D./D^a. SINIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 628/2011 seguido a instancia de BECARA SL frente a KARSEAL 2007 SL se ha dictado sentencia , cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 101/2013

En Palma, a 24 de mayo de 2013.

Doña M^a. María del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma de Mallorca, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos promovidos por la entidad BECARA S.L. y representada por el Procurador D. Alejandro Silvestre Benedicto y defendida por el Letrado D. Fernando Gómez-Chaparro Díaz contra KARSEAL 2007 S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por BECARA S.L., **condenando** a KARSEAL 2007 S.L., a que abone a la actora la cantidad de 27.906'50 euros, más los intereses legales sobre dicha suma desde la interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de los originales en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, KARSEAL 2007 SL, en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

